



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

**Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

---

---

**RESOLUCION 063 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 24 de noviembre del 2017, Acta 107 dentro del Décimo Punto del orden del día consta: **COORDINAR MINGA DE LIMPIEZA DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **REALIZAR LA MINGA DE LIMPIEZA DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 08H00 EN EL ESTADIO.**

Certificación de lo actuado, firma.

San Carlos, 26 de noviembre del 2017

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

**Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

**RESOLUCION 062 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 24 de noviembre del 2017, Acta 107 dentro del Noveno Punto del orden del día consta: **ANALIZAR FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y GADPRSC PARA EL AÑO 2018.**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **INVITAR A LOS REPRESENTANTES DEL MIES A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA QUE NOS SOCIALICEN COMO SE VA A EJECUTAR EL CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADPRSC.**

Certificación de lo actuado, firma.

San Carlos, 26 de noviembre del 2017

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

**Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

**RESOLUCION 061 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 24 de noviembre del 2017, Acta 107 dentro del Octavo Punto del orden del día consta: **COORDINAR FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018 DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **REALIZAR LA ASAMBLEA DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018 DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 14H00 EN EL AUDITORIO DEL GAD. SAN CARLOS.**

Certificación de lo actuado, firma.

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**

San Carlos, 26 de noviembre del 2017



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**RESOLUCION 060 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 24 de noviembre del 2017, Acta 107 dentro del Séptimo Punto del orden del día consta: **APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN"**.
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN". SE LO REALIZARA EL DÍA VIERNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 09H00 EN EL COLISEO DE LA PARROQUIA.**

Certificación de lo actuado, firma.

San Carlos, 26 de noviembre del 2017

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

---

---

**RESOLUCION 059 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 24 de noviembre del 2017, Acta 107 dentro del Cuarto Punto del orden del día consta: **LECTURA Y ANALISIS DEL OFICIOS PERTINENTES.**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **EN REFERENCIA AL PEDIDO DEL CIBV DULCES SONRISAS RESUELVEN: DISPONER AL TÉCNICO REALICE UNA INSPECCIÓN, EMITA EL INFORME RESPECTIVO PARA PROCEDER APOYAR CON LOS TUBOS AL CIBV DULCES SONRISAS.**
- **COMUNIDAD MORAN VALVERDE 23 DE JULIO RESUELVEN: DEJAR PENDIENTE PARA UN NUEVO PEDIDO DE TUBOS QUE SE HAGA A PETROAMAZONAS.**
- **EN REFERENCIA AL PEDIDO DE LA TENIENTA DE LA PARROQUIA RESUELVEN: APOYAR CON EL ESPACIO DE TERRENO DEL EX CENTRO DE SALUD DE LA PARROQUIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE HUERTO FAMILIAR.**
- **EN REFERENCIA AL PEDIDO DE LA SRA. AMPARO RODRIGUEZ RESUELVEN: APOYAR CON EL DESBROCE DE TRES HECTAREAS DE TERRENO DE LA UNIDAD EDUCATIVA CORONEL EMILIO SUAREZ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO Y LA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA SE COMPROMETA ADQUIRIR EL PERMISO EN EL MEDIO AMBIENTE, SE ARIA TODO LO POSIBLE DE HACER LOS TRAMITES E INICIAR CON LOS TRABAJOS ANTES DE COMENZAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 79 PISICINAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA.**
- **EN REFERENCIA AL PEDIDO DEL SR. JAIME RAMÓN RESUELVEN: PARA EL PROXIMO AÑO DEJAR PRESUPUESTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA CON EL FIN DE INCENTIVAR AL DEPORTE.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

**Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

---

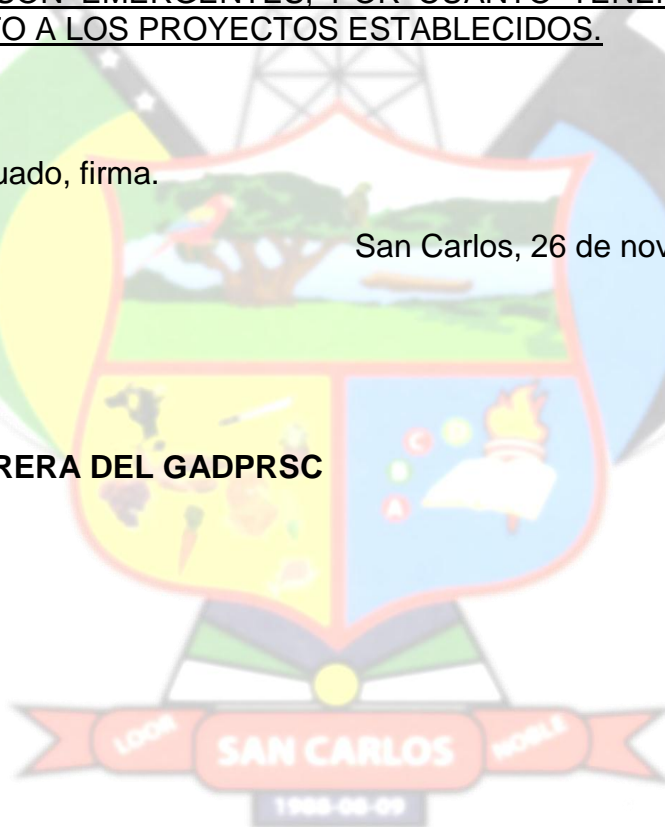
---

- EN REFERENCIA A LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO RESUELVEN: PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA TESORERA PARA QUE INCREMENTE EN EL CRONOGRAMA DE USO DE LA EXCAVADORA EN LOS TRABAJOS COMUNITARIOS.
- EN REFERENCIA AL PEDIDO DEL SR. FELIZ MACIAS RESUELVEN: DEJAR PENDIENTE PARA UN NUEVO PEDIDO QUE SE HAGA A PETROAMAZONAS POR CUANTO TENEMOS VARIOS PEDIDOS QUE REALMENTE SON EMERGENTES, POR CUANTO TENEMOS QUE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS.
- EN REFERENCIA AL PEDIDO DEL SR. NELSON LLANOS RESUELVEN: DEJAR PENDIENTE PARA UN NUEVO PEDIDO QUE SE HAGA A PETROAMAZONAS POR CUANTO TENEMOS VARIOS PEDIDOS QUE REALMENTE SON EMERGENTES, POR CUANTO TENEMOS QUE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS.

Certificación de lo actuado, firma.

San Carlos, 26 de noviembre del 2017

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

---

---

### RESOLUCION 058 - GADPRSC-2017

El Consejo Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, en sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2017, a las 08H30, adoptaron la siguiente resolución:

#### CONSIDERANDO:

Dentro del **DECIMO PRIMER** punto del Orden del día, se trató sobre la **RESOLUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SENO DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, EN REFERENCIA A LA CONSULTA POPULAR, PROPUESTA POR EL LICENCIADO LENÍN BOLTAIRE MORENO CARCÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

- **Que, la constitución de la república del ecuador, vigente establece:**
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la república del ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizado gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que, el artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227.- la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rigen por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- **Que, El código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina entre sus objetivos lo siguiente:**
- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que, los consejos
- Que el literal a) del artículo 67 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, son atribuciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *“expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de su competencia”*.
- Que, el artículo 323 primer inciso del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que “El órgano normativo del respectivo



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

**Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988**  
**Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.

- Que, la parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mira con optimismo los cambios importantes que se están dando en el país; más aún con la presente Consulta Popular propuesta por el Lic. Lenin Moreno Presidente Constitucional de la república del Ecuador, quien ha permitido a través del diálogo y la participación del Pueblo Ecuatoriano, seamos escuchados y tomados en cuenta y producto de esto se plantee la Consulta Popular con el fin de dar atención a 7 aspectos importantes para el País.
- Que, es digno de reconocer la Participación activa del Pueblo Ecuatoriano, a través de las diferentes organizaciones y agrupaciones de compatriotas, quienes han presentado miles de preguntas para que sean acogidas en la Consulta Popular, muchas de ellas han sido analizadas y resumidas en 7 preguntas: digno también es reconocer que el señor presidente de la república públicamente menciono que las demás preguntas que no forman parte de la consulta popular serán analizadas y tomadas en cuenta para contribuir en las futuras reformas de ley, acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos, proyectos de ley; esto reconoce el interés cívicos, político, social, económico, cultural, que ha demostrado el señor Lic. Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador.
- Que, el Estado ecuatoriano, vive un estado de derecho y democracia, que permitirán que los Gobierno Seccionales puedan trabajar de manera articulada con el Gobierno Nacional en pos de un mejor desarrollo económico, político, social, cultural; que permitan el progreso, el adelanto y un mejor ámbito para el buen vivir de mi Cantón la joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y, en sí de todo nuestro País.
- Que, el señor Ángel María Yanza, presidente de la Parroquia San Carlos, cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, bajo la perspectiva de progreso de nuestro cantón y en base a la temática actual del País sobre la Consulta Popular, propone que a través de la Sesión de Junta Parroquial de fecha **24 de noviembre del 2017**, sea el seno de la Junta Parroquial quienes apoyen la iniciativa propuesta por la Máxima autoridad, en referencia al respaldo a la Consulta Popular propuesta por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.
- Que, los miembros del seno de la Junta Parroquial San Carlos, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en sesión ordinaria de junta de fecha 24 de noviembre del 2017, de manera unánime resuelven apoyar y trabajar por la aceptación de las Preguntas Planteadas en la Consulta Popular, propuesta por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Por lo expuesto el seno de la Junta Parroquial San Carlos, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por votación unánime:





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

---

---

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL SENO DE LA JUNTA PARROQUIAL SAN CARLOS, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, POR UNANIMIDAD, RESUELVEN APOYAR Y TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE POR LA ACEPTACIÓN DE LAS 7 PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA CONSULTA POPULAR PROPUESTA POR EL LICENCIADO LENÍN BOLTAIRE MORENO GARCÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; RESPALDO Y PRONUNCIAMIENTO QUE SE LO HACE DE MANERA PÚBLICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE JUNTA AL SEÑOR LICENCIADO LENÍN BOLTAIRE MORENO GARCÉS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y A LA SECRETARIA NACIONAL DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA.

Dada y firmada en la sala de junta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural San Carlos, el 24 de noviembre del 2017.

Certificación de lo actuado, firma.

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

**Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

**RESOLUCION 057 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 10 de noviembre del 2017, Acta 106 dentro del Octavo Punto del orden del día consta: **ESTABLECER PARAMETROS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN".**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **SOLICITAR CERTIFICACIÓN FINANCIERA A LA LCDA. DIANA ORTIZ SECRETARIA TESORERA DE LA INSTITUCIÓN Y LUEGO DISPONER AL TÉCNICO DEL GAD SAN CARLOS LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN", TOMANDO EN CUENTA A LOS ADULTOS MAYORES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.**

Certificación de lo actuado, firma.

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**

San Carlos, 14 de noviembre del 2017



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**RESOLUCION 057 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 10 de noviembre del 2017, Acta 106 dentro del Octavo Punto del orden del día consta: **ESTABLECER PARAMETROS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN".**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **SOLICITAR CERTIFICACIÓN FINANCIERA A LA LCDA. DIANA ORTIZ SECRETARIA TESORERA DE LA INSTITUCIÓN Y LUEGO DISPONER AL TÉCNICO DEL GAD SAN CARLOS LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO "SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN", TOMANDO EN CUENTA A LOS ADULTOS MAYORES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.**

Certificación de lo actuado, firma.

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**

San Carlos, 14 de noviembre del 2017



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

**Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana**

**RESOLUCION 056 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 10 de noviembre del 2017, Acta 106 dentro del Séptimo Punto del orden del día consta: **ANALIZAR Y SACAR UNA RESOLUCIÓN DE JUNTA SOBRE FIRMA DE CONVENIO EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA EL AÑO 2018 ENTRE EL GADPRSC Y EL MIES.**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

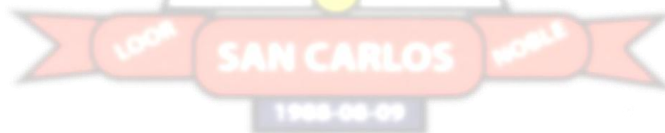
**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- **ESPERAR QUE LLEGUE LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL MIES PARA FIRMA DE CONVENIO Y HACER UNA REUNIÓN Y RESOLVER EN EL PLENO DE JUNTA.**

Certificación de lo actuado, firma.

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**

San Carlos, 14 de noviembre del 2017





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"SAN CARLOS"**

Lev de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**RESOLUCION 055 - GADPRSC-2017**

La Lcda. **DIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 210016857-0, en calidad de **SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, tiene a bien CERTIFICAR:

- 1) Que, en sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos el día viernes 10 de noviembre del 2017, Acta 106 dentro del Cuarto Punto del orden del día consta: **LECTURA Y ANALISIS DE OFICIOS PERTINENTES**
- 2) Que, el Directorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, luego de varias deliberaciones:

**POR UNANIMIDAD DE CRITERIOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, RESUELVEN:**

- EN REFERENCIA AL PEDIDO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS "SAN CARLOS" RESUELVEN: APOYAR CON LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA EL RECINTO FERIAL EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN.
- EN REFERENCIA AL OFICIO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESUELVEN: PRESTAR POR MEDIO DE UN ACTA DE COMPROMISO UNA AULA DEL EX CENTRO ARTESANAL INTEGRACIÓN ANDINA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA QUE REALICEN SUS REUNIONES.
- EN REFERENCIA AL PEDIDO DEL SR. SEGUNDO SANCHEZ RESUELVEN: DISPONER AL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN HACER UNA INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMITA EL INFORME RESPECTIVO Y SI EN EL INFORME REFLEJA QUE ES UNA NECESIDAD EMERGENTE SE APOYARA CON LOS TUBOS CASO CONTRARIO SE DEJARA PENDIENTE.
- EN REFERENCIA AL PEDIDO DE LOS SEÑORES PRIMOGENITO LOPEZ, CARLOS SANCHEZ Y FRANKLIN ERRAEZ RESUELVEN: DISPONER AL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN HACER UNA INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMITA EL INFORME RESPECTIVO Y SI EN EL INFORME REFLEJA QUE ES UNA NECESIDAD EMERGENTE SE APOYARA CON LOS TUBOS CASO CONTRARIO SE DEJARA PENDIENTE.

Certificación de lo actuado, firma.

San Carlos, 14 de noviembre del 2017

Lcda. Diana Ortiz  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSC**